Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay

Personería Jurídica Decreto Nº 14465/80
Miembro Fundador de la Federación Mundial de Asociaciones de Bomberos Voluntarios.
Mención de Honor Condecoración de la Presidencia de la Republica en el Grado de "Gran Oficial" Año 1997.
Condecoración por los Servicios Distinguidos Otorgado por la Policía Nacional Año 2004.
Miembro Fundador de la Organización de Bomberos Americanos (OBA).
Premio "Nuestra Señora de la Asunción" – Año 2007

1978

Cruz del Defensor N° 437 c/ Dr. Hassler
Telefax: 225-550/1 C.C.A. 132

Web: www.bomberoscbvp.org.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 26 de Marzo de 2025

RESOLUCION Nº 078/25 D.N.
Acta Nº 121/24-03-25

VISTO: Los hechos ocurridos el día jueves 20 de marzo del 2025. referente a la desaparición de un equipo de celular de la Secretaria del Tribunal cito Nicole Araceli Ditro; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la nota presentada por la afectada y atendiendo a la gravedad de los hechos que se describen, sobre supuesto hecho de Hurto de un equipo de Celular dentro del predio del Cuartel General del CBVP, es indispensable la apertura de un Sumario a las personas involucradas en el hecho descrito y a través de la misma establecer las responsabilidades de los empleados que tuvieron contacto con el hecho en sí.

Que, Así mismo, nuestro Reglamento laboral Interno y las Normas Laborales de la Rca. del Paraguay, establece la obligación de la apertura de un Sumario Laboral, de modo a que se de todas las Garantías Legales del Trabajador y del Empleador, en el Ejercicio de la Legitima Defensa conforme lo establecen los Arts. 16 y 17 de la Constitución Nacional.

Por tanto, el Directorio Nacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay, en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2024, Acta Nº 121, en uso de sus atribuciones y obligaciones laborales como patronal;

RESUELVE :

Art. 1° INSTRUIR. Sumario Laboral contra personas innominadas que pudieran haber tenido participación en los hechos que se denuncian y otras personas que resultaren culpables del presente sumario.

Art. 2° NOMBRAR. Como Juez Instructor al **Cap. Insp. B.V.C. GUILLERMO CARDENAS**, como representante de la Patronal, ante los hechos descritos.

Art. 3° DISPONER. Que el Juez instructor, realice todas las diligencias respectivas para la sustanciación el presente caso y una vez obtenidas las pruebas eleve un informe al Directorio Nacional para la Resolución respectiva.

Cap. Ppal. B.V.C.
TANIA KARINA MILESSI PAIVA
Secretaria Nacional

Cap. Ppal. B.V.C.
EDUARDO MENDEZ ALFONSO
Vicepresidente Nacional Interino